

**Carlos Lomelí Bolaños**, en mi calidad de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de este órgano colegiado, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la realización e implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal. De conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 6° del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, ésta –imagen urbana– se define como: *“El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes”*.

Guadalajara, reconocida como una de las ciudades más representativas del país, dada su relevancia en la identidad nacional, se presenta hoy día como una ciudad sucia, con un marco visual de abandono y deterioro en su infraestructura y espacios públicos, generando consecuentemente una mayor percepción de inseguridad.

Gran parte del problema radica en la ineficiencia por parte de la autoridad para cumplir con su función de otorgar bienes y servicios que garanticen seguridad a las personas, pues la poca atención que se destina a la vía pública despliega una serie de riesgos para estas, principalmente para los transeúntes, ya que es difícil desplazarse por las calles de la ciudad sin encontrarse registros descubiertos o simplemente aceras fracturadas, irregulares o con mobiliario urbano o árboles que obstaculizan la movilidad, así como falta de iluminación en los espacios públicos.

Si a lo expresado en el párrafo que antecede, le sumamos factores externos generados por concesionarias a las que las autoridades han otorgado la prestación de servicios e instalación de equipo, tanto de telefonía como de estacionamiento en vía pública, los cuales, dados los avances tecnológicos han pasado a ser obsoletos, dejando de operar, subsistiendo en total abandono un

sin número de equipos instalados en vía pública, y que con el deterioro ocasionado por paso del tiempo y la vandalización, además de causar detrimento en la imagen urbana, como se ha dicho, también suelen afectar la movilidad y son utilizados como puntos de almacenamiento de basura.

Para abatir esta problemática es necesaria la participación conjunta entre la autoridad municipal y las concesionarias involucradas, a fin de incrementar la seguridad de las personas y mejorar la imagen urbana.

En el caso de las casetas telefónicas y los parquímetros no podemos dejar de reconocer que durante mucho tiempo ambos servicios facilitaron la vida a la población, sin embargo, hoy día se encuentran en desuso, por lo que el enorme beneficio que en un momento determinado brindaron, hoy es inversamente proporcional, habiéndose convertido en un perjuicio, pues al dejar de ser útiles para la población, se insiste, su estado actual resulta deplorable e inservible, quedando solo en el recuerdo de lo que fueron.

Ahora bien, para la materialización de la ponencia en estudio resulta necesaria la elaboración de un proyecto integral que contenga por lo menos los siguientes elementos: a) identificación pormenorizada de cada caso y realización de inventario, b) revisión de concesiones y determinación de obligaciones a cargo de las partes para solicitar su cumplimiento, c) propuesta de intervención y atención prioritaria, d) determinación del costo para su ejecución, actividades que deberán llevar a cabo las Direcciones de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, Imagen Urbana, Movilidad, y Parques y Jardines; y e) la presupuestación respectiva a cargo de la Tesorería Municipal.

Con relación a las repercusiones jurídicas y sociales es importante destacar que entre las funciones primordiales de la autoridad está el garantizar el libre tránsito, la seguridad y el medio ambiente, siendo estos derechos humanos jurídicamente tutelados, por lo que de llevarse a cabo el fin de la ponencia de marras, se estaría impulsando su cumplimiento dentro de nuestro estado de derecho.

No existen repercusiones laborales, pues con la ejecución del proyecto que se propone, no se estaría requiriendo modificación alguna en la plantilla laboral municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

### **Acuerdo**

**Único.** Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, Imagen Urbana, Movilidad y Parques y Jardines; así como a la Tesorería Municipal, para que se avoquen a la elaboración de un proyecto integral que contenga por lo menos los siguientes elementos: a) identificación pormenorizada de cada caso y realización de inventario, b) revisión de concesiones y determinación de obligaciones a cargo de las partes para solicitar su cumplimiento, c) propuesta de intervención y atención prioritaria, d) determinación del costo para su ejecución y e) la presupuestación respectiva. Instrumento que deberán presentar a este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir del de aprobación del presente acuerdo.

**Atentamente**  
**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**  
**al día de su presentación**

**Regidor Carlos Lomelí Bolaños**



